

## ORDENANZA 7

### Aprovechamientos especiales de vuelo, suelo y subsuelo (año)

A) Tanques de combustible en subsuelo público: 68,50 euros.

B) Básculas y descargaderos, aparatos de venta automática, etc. 42,20 euros/año.

C) Cajeros automáticos, que ocupen vía pública: 421,60 euros/año.

D) Materiales, escombros, mercancías, etcétera:

-De 0 a 30 m<sup>2</sup>: 0,57 euros/día y m<sup>2</sup>.

-De 30,10 m<sup>2</sup> a 100 m<sup>2</sup>: 0,32 euros/día y m<sup>2</sup>.

-Más de 100 m<sup>2</sup>: 0,1538 euros /día/m<sup>2</sup>.

-Mínimo: 41,50 euros.

-Grúa: 10,50 euros/día.

E) El cierre calles: una cantidad fija de 121,46 euros y a partir del cuarto día incluido 14,55 euros/día.

F) Ocupación vía pública:

1. Mesas y sillas de bares.

-Todo el año: 100,20 euros/mesa/año.

-Se establece una fianza de 31,20 euros/mesa/año 30,75 euros/mesa /año, para garantizar la limpieza viaria.

-Otros objetos en vía pública (barriles, bancos, expositores, etcétera) mínimo 1 m<sup>2</sup>:

- Por todo el año: 31,20 euros.

En caso de apertura o cierre de nuevos establecimientos se abonará únicamente la tasa correspondiente al semestre natural en que tuvieran abiertos.

2. Mercadillo semanal, ferias y exposiciones: 2,05 euros/m<sup>2</sup>/día. Para actividades de entidades con ánimo de lucro.

3. Romería de Santa Brígida:

-Bares con ánimo de lucro: 82,00 euros.

-Resto de puestos: 25,60 euros.

4. Tarifas mercadillo medieval:

-Puestos de productos agroalimentarios 73,00 euros.

-Resto de puestos 36,40 euros.

5. Ocupación terrenos por barracas, casetas, instalaciones de recreo, puestos de feriantes (por m<sup>2</sup> y día): 0,36 euros/día. (Se deberá constituir una fianza de 60,00 euros, pasando ésta a 175,00 euros para los circos).

6. Colocación de barras en otros supuestos no contemplados (solo permitido a establecimientos de hostelería) 52,00 euros/día.

7. Ocupación de vía pública en días de fiestas o actos especiales (fiestas patronales, día de la vendimia, fiestas de la Virgen del Cólera, etcétera), concentraciones de vehículos...

-Puestos de alimentación móviles, hasta 3 días a 52,00 euros/día y desde el cuarto al décimo día 31,20 euros/día.

-Otras ocupaciones con elementos móviles: 31,20 euros/día.

8. Ocupación de espacio por rodajes de películas.

Se tributará con arreglo a la siguiente escala dependiendo de la superficie ocupada:

De 30 m<sup>2</sup> a 500 m<sup>2</sup> a 0,10 euros/ m<sup>2</sup>/día.

De 501 m<sup>2</sup> a 1.000 m<sup>2</sup> a 0,09 euros/ m<sup>2</sup>/día.

De 1.001 m<sup>2</sup> a 2.000 m<sup>2</sup> a 0,08 euros/ m<sup>2</sup>/día.

De 2001 m<sup>2</sup> a 3.000 m<sup>2</sup> a 0,07 euros/ m<sup>2</sup>/día.

Por encima de 3.001 m<sup>2</sup> a 0,06 euros/ m<sup>2</sup>/día.

G) Ocupación de aparcamiento de autocaravanas: 2,00 euros cada 24 horas.

H) Reserva de galerías medievales para rodaje de películas: 505 euros el primer día; 75 euros/día segundo día y posteriores